PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y ACS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

ANEXO I- CUADRO RESUMEN

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Apartados	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y ACS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	
1.1	**Expediente**:	003/21
1.2	**Localidad de tramitación del Expediente**:	Sevilla
1.3	**Título**:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y ACS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)
1.4	**Código NUTS del lugar principal de ejecución**	ES61
1.5	**Código CPV:**	50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
1.6	**Información relativa a los lotes**	
1.6.1	División en lotes:	SÍ
1.6.2	Número de lotes:	2
1.6.3	Distribución de los lotes	Por situación geográfica los edificios Albergues Inturjoven en los que se prestará el servicio.
Lote nº 1: Andalucía Occidental		Albergue Inturjoven de Algeciras
		Albergue Inturjoven de Chipiona
		Albergue Inturjoven de El Bosque
		Albergue Inturjoven de Jerez de la Fra.
		Albergue Inturjoven de Huelva
		Albergue Inturjoven de Punta Umbría
		Albergue Inturjoven de Constantina
		Albergue Inturjoven de Sevilla
		Albergue Inturjoven de Córdoba
Lote nº 2: Andalucía Oriental		Albergue Inturjoven de Almería
		Albergue- Campamento Inturjoven de Aguadulce
		Albergue Inturjoven de Málaga
		Albergue Inturjoven de Marbella
		Albergue Inturjoven de Torremolinos
		Albergue Inturjoven de Jaén
		Albergue Inturjoven de Cazorla
		Albergue Inturjoven de Granada
		Albergue Inturjoven de Sierra Nevada
		Albergue Inturjoven de Viznar

1.6.4	Número máximo de Lotes a los que pueden licitar las empresas interesadas.	Se podrá presentar oferta para todos los Lotes.
1.6.5	Número máximo de Lotes que podrán ser adjudicados a una misma empresa.	DOS
1.7	**Partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por la persona licitadora o un participante de la UTE**	Toda la prestación del servicio
1.8	**Subcontratación**	SI
1.8.1	Porcentaje	Hasta el 20 % del precio del contrato .
1.8.2	Obligación de indicar en la oferta si se tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos.	NO
1.9	**Cesión del contrato**	NO

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1	**Presupuesto de licitación (IVA excluido):**	77.167,69 €
2.2	**Importe del IVA (21 %):**	16.205,21 €
2.3	**Presupuesto de licitación (IVA incluido)**	93.372,91 €
2.4		

Actuación	Lote 1	Lote 2	TOTAL
Inspecciones	17.516,10 €	19.751,59 €	
Horas de correctivo	18.900,00 €	21.000,00 €	
TOTAL	**36.416,10 €**	**40.751,59 €**	**77.167,69 €**

2.5	**Valor estimado del contrato** No coincide con el Presupuesto de licitación	
	IVA no incluido	426.400,21 €
	IVA incluido	515.944,25 €
2.5.1	Método de cálculo:	Artículo 101 de la LCSP: Se ha calculado partiendo del importe destinado durante el ejercicio 2019 al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de cada edificio y Albergue Inturjoven, con un factor de corrección al alza del 5 % incluyendo la mano de obra para ejecutar las acciones referidas el mantenimiento correctivo, durante el tiempo de duración del contrato. Para su cálculo se han contemplado todo el periodo de duración del contrato (UN AÑO), y sus posibles prórrogas (CUATRO). No se han estimado modificaciones al alza en los periodos correspondientes a las eventuales prórrogas, por lo que no están contempladas en el valor estimado.

C.I.F.: A-41445800

2.5.2	Cálculo valor estimado	

Servicio Mantenimiento	Presupuesto estimado IVA no incl.
Año 1	77.167,69 €
Año 2	81.026,08 €
Año 3	85.077,38 €
Año 4	89.331,25 €
Año 5	93.797,81 €
Valor estimado	**426.400,21 €**

2.6	**Desglose de costes**	

Costes directos: Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares	97 %
Costes indirectos: Seguros, Seguridad y salud, y otros costes no distribuidos.	3 %
Gastos generales	13 %
Beneficio industrial	6 %

2.7	**Tramitación del gasto**	ORDINARIA
2.8	**Revisión de precios**	NO
2.9	**Sistema de determinación del precio**	MIXTO Tanto alzado/Unidades de tiempo/ Unidades de ejecución
2.10	**Financiación con Fondos Europeos**	NO
2.11	**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento**	NO
2.12	**Régimen de abono del precio**	PAGOS PARCIALES- PERIODICIDAD MENSUAL En el mantenimiento correctivo se realizaran pagos en función de las unidades de tiempo y de las unidades ejecutadas
2.13	**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato**	30 días
2.14	**Registro para presentación de facturas**	Registro de los Servicios Centrales de INTURJOVEN C/ Virgen de la Victoria nº 46. 41011 Sevilla
2.15	**Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía**	NO SE APLICA

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

3.1	**Plazo total (en meses)**	12 MESES
3.2	**Posibilidad de prórroga**	SI
3.3	**Plazo de duración de la prórroga**	Cuatro periodos de 12 meses
3.4	**Plazo de preaviso de la prórroga**	2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Perfil de contratante de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Estado.

Accesible asimismo a través de la página web https://www.inturjoven.com/perfil-del-contratante

4.1	**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos**	SI
4.2	**Área responsable de facilitar las aclaraciones**	Área de Asesoría Jurídica y Contratación
4.3	**Las solicitudes de aclaración habrán de dirigirse a**	contratacion.itj@juntadeandalucia..es
4.4	**Plazo para solicitar aclaraciones**	Desde la publicación del Anuncio en el perfil de contratante de INTURJOVEN, hasta los 12 días anteriores al transcurso del plazo de presentación de ofertas (artículo 138.3 LCSP).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

5.1	**Procedimiento de adjudicación**	ABIERTO	
5.2	**Tramitación del expediente**	ORDINARIA	
5.3	**Contrato sujeto a regulación armonizada**	SI Valor estimado superior a 221.000 € (Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre)	
5.4	**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación**	SI (Mayor 100.000,00 €)	
5.5	**Posibilidad de variantes**	NO	
5.6	**Posibilidad de Mejoras**	SI	
5.7	**Posibilidad de practicar notificaciones electrónicas mediante dirección electrónica habilitada**	NO	
5.8	**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes**	NO	
5.9	**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas**	NO	
5.10	**Plazo máximo para efectuar la adjudicación**	4 meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones	
5.11	**Importe de la compensación a las licitadoras**	En caso de renuncia:	Máximo 50,00 €
		En caso de desistimiento	Máximo 50,00 €
5.11.1	Procedimiento:	Los licitadores contarán con un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio de renuncia o desistimiento en el perfil de contratante de INTURJOVEN, para remitir escrito al Área de Asesoría Jurídica y de Contratación, solicitando el importe de la compensación debida., debiendo aportar <u>necesariamente</u> los documentos justificativos de los gastos en los que hayan incurrido para participar en la licitación. El Órgano de contratación de INTURJOVEN, dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales para resolver sobre las	

		solicitudes presentadas. Una vez aprobadas, el importe de la compensación correspondiente se abonará a la cuenta designada por los licitadores en el plazo máximo de otros quince días naturales.
5.12	**Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato**	0,00 €
5.13	**Medidas específicas para el tratamiento de datos de carácter personal**	NO

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1	**Plazo de presentación de las ofertas**	El indicado en el Anuncio
6.2	**Lugar de presentación**	Registro de la Sede de los Servicios Centrales de INTURJOVEN C/ Virgen de la Victoria nº 46 41011 Sevilla
6.3	**Posibilidad de presentar la oferta por medios electrónicos**	NO
6.4	**Cumplimentación de todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC**	SI
6.5	**Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos**	NO
6.6	**Órgano competente para la comprobación de la documentación presentada**	Asesoría jurídica y de Contratación de INTURJOVEN
6.7	**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**	

- Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes **en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

  - ✓ Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
    http://www.empleo.gob.es
  - ✓ Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT):
    http://www.insht.es
  - ✓ Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
    http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html
  - ✓ Servicio Andaluz de empleo.
    http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html
  - ✓ Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
    http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/consejeria/adscritos/iaprl.html
  - ✓ Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de INTURJOVEN.
    susana.martin.r@juntadeandalucia.es

- Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad** en:

  - ✓ Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
    www.aeat.es
  - ✓ Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/index.shtml
  - ✓ Agencia Tributaria de Andalucía
    http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

- Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales **relativas a protección del medio ambiente** en:

- ✓ Ministerio para la Transición Ecológica.
  http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
- ✓ Consejería de medio Ambiente y Ordenación del territorio.
  http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de igualdad de género** en:

  - ✓ Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad:
    http://www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx
  - ✓ Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
    http://www.inmujer.gob.es/
  - ✓ Instituto Andaluz de la Mujer.
    http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas/unidad-de-igualdad-de-genero

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **inserción sociolaboral de las personas con discapacidad**, y a la **obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad** en:

  - ✓ Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad:
    http://www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx
  - ✓ Servicio Público de Empleo Estatal.
    https://www.sepe.es/
  - ✓ Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html
  - ✓ Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
    Remitiendo un email a: dgpersonascondiscapacidad.cipsc@juntadeandalucia.es

6.8	**¿Se exigen determinados requisitos relativos a la organización, destino de los beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento?**	NO

7. GARANTÍAS.

7.1	**Garantía Provisional**	NO
7.2	**Garantía definitiva**	SI 5 % del precio del contrato (excluido el IVA).
7.2.1	¿Se admite retención en el precio?	NO
7.2.2	¿Se admite acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos?	NO
7.2.3	Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario	SI 3 % del presupuesto de licitación correspondiente a una anualidad (excluido el IVA).
7.3	**Garantía complementaria**	NO
7.4	**Periodo de garantía**	DOCE MESES Contados a partir del día siguiente a la liquidación del contrato.

8. SEGUROS.

8.1	**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato**	SI
8.1.1	En su caso, términos del seguro:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Garantías	Límite indemnización Por año
Responsabilidad Civil General o Explotación	300.000 Euros (sin sublímite por víctima)
Responsabilidad Civil Patronal	300.000 Euros (sin sublímite por víctima)

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1	**De carácter social**	En relación a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que INTURJOVEN lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, entregando la documentación que se le exija al respecto: • La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios. • La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud. • Certificados de aptitud del reconocimiento médico.
9.2	**De carácter medio ambiental**	La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un contrato con un gestor de residuos peligrosos acreditado, a fin de minimizar y gestionar adecuadamente los residuos de este tipo generados durante su actividad.

10. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

10.1	**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
10.1.1	Declaración de la cifra anual de negocios por importe igual o superior al 150% del presupuesto anual de licitación del Lote, o el acumulado de los Lotes a los que se presente, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **Dicha Declaración se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.** El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará, tras la adjudicación del contrato, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, tras la adjudicación del contrato, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.1.2	Posibilidad de recurrir a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera	SI
10.1.3	Formas de responsabilidad conjunta	NO
10.2	**SOLVENCIA TÉCNICA**	
10.2.1	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de, como mínimo, los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación del lote, o acumulado de los Lotes a los que se presente. **Dicha relación se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.** La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a acreditar, tras su adjudicación, los servicios efectuados mediante, al menos, TRES certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo.	
10.2.2	Posibilidad de recurrir a la solvencia técnica de otras empresas o entidades	SI
10.2.3	Compromiso de adscripción de medios	NO
10.3	**CLASIFICACIÓN**	NO OBLIGATORIA

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo P Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones	**Subgrupo 2** Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas. **Subgrupo 3** Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado	**Categoría 2** La cuantía del contrato sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros

10.4	**HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**	SI Las Empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA), con la clasificación **acumulativa** de empresa instaladora y empresa mantenedora de sistemas de calefacción y ACS, y deberá reunir las condiciones para la obtención del carné profesional en instalaciones térmicas en edificios que se detallan en el capítulo VIII del Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios (RITE), así como cualquier otra condición que se requiera en dicho Reglamento u otra normativa vigente. **En el apartado correspondiente del DEUC se hará referencia a los números de inscripción**, debiendo acreditarse las mismas mediante la aportación de los correspondientes Certificados en el momento de la adjudicación.
10.5	**CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**	SI • Certificado de Gestión de calidad **ISO 9001** emitido por una entidad de certificación acreditada. • Acreditación del compromiso medio ambiental mediante la presentación de la **Certificación EMAS**, o **ISO 14001**. Se deberán acreditar la posesión de estos Certificados en el momento de

		la adjudicación.
10.6	**CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**	NO

11. PENALIDADES

11.1	**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP**	NO
11.2	**Penalidades por cumplimiento defectuoso**	SI
11.2.1	Incumplimientos	
11.2.1.1	Relativos al mantenimiento preventivo	• No mantener al día el Inventario de sistemas a mantener en los edificios y Albergues Inturjoven. • La realización de trabajos de cualquier tipo sin la correspondiente autorización del Responsable del Contrato. • El trato incorrecto al personal de INTURJOVEN, clientes o colaboradores de la misma. • La falta de observancia de las normas de seguridad e higiene, u otras que pudiera dar lugar a riesgo de personas y bienes. • El abandono en cualquier local de restos de materiales, medios auxiliares, herramientas etc. después de la realización de los trabajos. • Realizar los trabajos sin las adecuadas medidas de protección contra la seguridad de los trabajadores. • El reiterado incumplimiento de las funciones encomendadas. • El retraso no justificado de más de 15 días en el calendario pactado de revisiones. • Comprobación de que las operaciones de revisión y mantenimiento no han sido realizadas en alguna de sus partes. • No realizar el informe de las revisiones realizadas o hacer constar en el mismo datos incorrectos. • La falta de operatividad de un equipo, que habiendo sido localizado por el contratista y puesto en conocimiento del responsable de la instalación, no se haya reparado en el plazo requerido, salvo que se justifique el adecuado seguimiento de la incidencia.
11.2.1.2	Relativos al mantenimiento correctivo	• No atender una avería grave en el plazo máximo de 6 horas. • La reparación de los sistemas con recambios no originales. • La manifiesta falta de rendimiento del personal encargado de una reparación. • El empleo insuficiente de recursos, materiales y mano de obra para la realización de una reparación.
11.2.1.3	De carácter general	• Cualquier otro incumplimiento contractual que cause un perjuicio económico a INTURJOVEN superior a 500 €. • La facturación extemporánea de los servicios prestados, entendiéndose por tal, la que se realice más allá de los 7 primeros días del mes siguiente a aquél en que se hayan prestado. • La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio al Responsable del contrato o sus representantes.
11.2.2	Responsabilidades por incumplimiento	
11.2..2.1	Incumplimiento leve	Penalización de hasta un 10 % del presupuesto del contrato, excluido el IVA.

11.2.2.2	Incumplimiento grave	Penalización de hasta un 15 % del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
11.2.2.3	Incumplimiento muy grave	Penalización de hasta un 20 % del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
11.2.3	Procedimiento de imposición	
11.2.3.1	Inicio	En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la adjudicataria, el Responsable del Contrato abrirá expediente informativo concediendo a la adjudicataria un plazo de aclaraciones a las salvedades detectadas. Si las aclaraciones justifican las salvedades, se procederá al archivo del expediente informativo por parte del Responsable del Contrato.
11.2.3.2	Instrucción	En el caso que las aclaraciones no justificaran dichas salvedades, el órgano de Contratación, a la vista de la propuesta efectuada por el Responsable del Contrato, iniciará la apertura de expediente de penalización. Abierto expediente de penalización se comunicará al interesado para que en un plazo máximo de **diez días naturales** formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Las alegaciones se realizarán por parte de la adjudicataria mediante la presentación por escrito de las evidencias documentales que pongan de manifiesto el cumplimiento de las salvedades descritas en el expediente de penalización. El expediente de penalización deberá contener al menos la siguiente información: • Información de los hechos. • Extracto de las actuaciones llevadas a cabo. • Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos. El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado.
11.2.3.3	Resolución de penalización	Si una vez analizadas las alegaciones, estas no justificaran los incumplimientos detectados, corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente de Penalización y la aplicación de las Responsabilidades. Por el contrario, si las alegaciones justifican los hechos descritos en el expediente de penalización, el órgano de Contratación emitirá Resolución de no penalización. Las penalidades se harán efectivas mediante deducciones sobre la factura o facturas presentadas por la empresa contratista hasta cubrir el porcentaje establecido; sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, si así lo considera oportuno. Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta INTURJOVEN ante estos incumplimientos de optar por la resolución del contrato. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho INTURJOVEN por daños y perjuicios originados por los incumplimientos del contratista.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

12.1	**Posibilidad de modificación del contrato**	SI
12.1.1	Causas específicas no previstas en la LCSP	
12.1.1.1	Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. (apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía).	El precio inicial del contrato se modificará a la baja en un porcentaje máximo del 20 % del precio del contrato, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el mismo.
12.1.1.2	Afección al servicio de nuevos edificios, espacios o instalaciones.	El precio inicial del contrato se modificará al alza en un porcentaje máximo del 20 %, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el mismo.
12.1.1.3	Desafección al servicio de nuevos edificios, espacios o instalaciones.	El precio inicial del contrato se modificará a la baja en un porcentaje máximo del 20 %, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el mismo.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1	**Causas específicas de resolución del contrato además de las generales y las previstas en el artículo 313 de la LCSP**	
13.1.2	1. La imposibilidad sobrevenida para la prestación del servicio por parte de la persona contratista durante la ejecución del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. 2. La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad. 3. Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato. Se entenderá que hay reiteración cuando la persona contratista haya sido requerida por INTURJOVEN en, al menos, tres ocasiones, para subsanar las deficiencias detectadas. 4. No dedicar o adscribir al contrato los medios personales o materiales a los que se hubiese comprometido en su oferta. 5. El incumplimiento de cualquiera de las consideradas como Condiciones especiales de ejecución del contrato, o de cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato. 6. La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoque la reducción del precio inicialmente establecido en el contrato en un porcentaje superior al 20 %. 7. El aumento o reducción del número de instalaciones afectadas por el contrato, que suponga un aumento o reducción del precio inicialmente establecido en el contrato en un porcentaje superior al 20%. 8. Cualquier otra causa imputable al contratista que perjudique gravemente la continuación del servicio o impida su prestación en las condiciones establecidas.	
13.2	**Procedimiento**	
13.2.1	Inicio	En el caso de que el Responsable del Contrato detecte un incumplimiento por parte de la adjudicataria que pudiera dar lugar a la resolución del contrato, solicitará al Órgano de Contratación la apertura de Expediente, en el que se le nombrará Instructor del procedimiento. En caso de que, a juicio del Responsable del Contrato, las deficiencias detectadas pudieran dar lugar también a una penalidad económica, bien con carácter adicional, o de manera subsidiaria a la resolución del contrato, así lo propondrá al Órgano de Contratación para que conste en el Acuerdo de inicio del Expediente. Dicho Acuerdo concederá un plazo máximo de **diez días naturales** a la empresa adjudicataria para que formule las alegaciones y presente las evidencias que tenga por convenientes en defensa de sus intereses.

13.2.2	Instrucción	Si pasado el plazo concedido al efecto, la empresa adjudicataria no hubiese realizado alegaciones, o las realizadas no justificasen la causa de resolución, a juicio del Responsable del Contrato, éste formulará Propuesta, en la que se determinará: • La causa que motiva la resolución del contrato. • Extracto de las actuaciones llevadas a cabo y las pruebas presentadas. • Propuesta de resolución del contrato, sugiriendo plazo para hacerla efectiva. • En su caso, la propuesta de penalidad económica o indemnización que pudiera corresponder. La propuesta, que se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria, establecerá un nuevo plazo de alegaciones, por un máximo de **diez días naturales**, durante el cual ésta podrá presentar más pruebas a fin de justificar su postura. Si durante la instrucción del Expediente quedase subsanada la causa que motivó el inicio del mismo, el Responsable del Contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el archivo del expediente, motivándolo debidamente.
13.2.3	Resolución de penalización	El Órgano de Contratación, a la vista del Expediente, podrá acordar la procedencia de la resolución del contrato, con las penalidades a que haya lugar, en su caso; o la improcedencia de la misma, determinando la continuación en el servicio por parte del contratista. En caso de que se acuerde la resolución del contrato, el Órgano de Contratación establecerá el plazo en que hayan de quedar liquidados los compromisos contraídos por ambas partes y, en su caso, las medidas que, con carácter provisional, hayan de establecerse para la continuación del servicio. Del mismo modo, se determinará la incautación de la totalidad de la garantía prestada por la empresa adjudicataria, sin perjuicio del derecho de INTURJOVEN de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios que le hayan sido causados, siempre que éstos excedan del importe de la garantía incautada. En caso de que la <u>resolución venga impuesta por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria</u>, el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, comunicará esta circunstancia a la empresa adjudicataria, indicando el plazo en que hayan de quedar liquidados los compromisos contraídos por ambas partes y, en su caso, las medidas que, con carácter provisional, hayan de establecerse para la continuación del servicio. En estos casos no procederá incautar la garantía prestada por la empresa adjudicataria, que se devolverá una vez expirado el plazo de garantía establecido en el presente Pliego.